

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE EDUCACION

**20309** *ORDEN de 1 de septiembre de 1980 por la que se reorganiza la Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros.*

Ilustrísimos señores:

La creación del Ministerio de Universidades e Investigación por el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, ha supuesto para muchas unidades del Departamento una división y desmembramiento de las competencias y funciones que tenían encomendadas. Una de estas unidades es la Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros de la Secretaría General Técnica, cuyo creciente volumen de trabajo y complejidad del mismo hace necesaria una reconsideración de su actual estructura.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La Sección de Convalidación de Estudios Extranjeros de la Secretaría General Técnica, cuyas competencias seguirán siendo las establecidas en el artículo 15, apartado 3.2, de la Orden ministerial de 23 de marzo de 1977, a excepción de lo que haga referencia a los estudios de nivel universitario, comprenderá los siguientes Negociados:

- Negociado de Convalidación de Estudios de Educación General Básica.
- Negociado de Convalidación de Estudios de Bachillerato de Países con Convenio Cultural.
- Negociado de Convalidación de Estudios de Bachillerato de Países sin Convenio Cultural.
- Negociado de Convalidación de Estudios de Formación Profesional.

Segundo.—La presente Orden, que no supondrá incremento del gasto público, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de septiembre de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico del Departamento.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**20310** *ORDEN de 30 de agosto de 1980 por la que se da nueva redacción a los números 1 y 2 del artículo 11 de la Orden de 28 de marzo de 1979, según la redacción dada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1980.*

Ilustrísimos señores:

La Sección de Filatelia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación depende en la actualidad de la Subdirección General de Correos, tal como se establece en la nueva redacción dada por la Orden de 28 de marzo de 1980 al artículo 11 de la Orden de 28 de marzo de 1979, que desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales del Departamento.

La importancia de las funciones atribuidas a dicha Unidad, con amplia y variada proyección en numerosas Entidades del campo filatélico y Organismos oficiales y la obligada necesidad de mantener con ellos, en todo momento, relaciones de las más distintas clases, tanto a nivel nacional como internacional, actividades que no encajan dentro de las específicas de explotación de los servicios encomendados a la Subdirección General de Correos, justifican el que la Sección de Filatelia pase a depender directamente del titular del Centro directivo.

En su virtud, en uso de la autorización concedida a este Departamento por la disposición final 8.ª del Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Los números 1 y 2 del artículo 11 de la Orden de 28 de marzo de 1979, según la redacción dada por la Orden de 28 de marzo de 1980, quedarán redactados como sigue:

1. Con nivel orgánico de Sección:

1.1. Sección de Coordinación y Tramitación:

- Negociado de Asuntos Generales.
- Negociado de Registro y Archivo.
- Negociado de Información y Relaciones Externas.

1.2. Sección de Análisis y Control de Planes:

- Negociado de Estadística.
- Negociado de Planes Nacionales.
- Negociado de Planes Regionales.

1.3. Sección de Sistemas de Información:

- Negociado de Control de Datos y Resultados.
- Negociado de Análisis y Programación.
- Negociado de Explotación.

1.4. Sección de Normas y Relaciones Internas:

- Negociado de Normas y Régimen Interior Postal.
- Negociado de Normas y Régimen Interior de Telecomunicación.
- Negociado de Recursos.
- Negociado de Relaciones Internas.

1.5. Sección de Asuntos Internacionales.—Contará con un Jefe adjunto encargado de las relaciones con la Unión Postal de las Américas y España (UPAE) y de la coordinación de los asuntos internacionales con las distintas unidades de la Dirección General y con los siguientes Negociados:

- Negociado de Relaciones con la Unión Postal Universal (UPU).
- Negociado de Relaciones con la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación (CEPT).

1.6. Centro de Ensayos y Homologación.

- Negociado de Laboratorio y Pruebas de Ensayo.
- Negociado de Talleres.

1.7. Sección de Filatelia.—Contará con un Jefe adjunto encargado de la directa vigilancia de la marcha de los servicios, con las siguientes unidades:

- Negociado de Servicio Filatélico.
- Negociado de Concesiones Filatélicas.
- Negociado de Exposiciones y Museos.
- Negociado de Diseños y Dibujos.

2. Subdirección General de Correos.

2.1. Servicio de Administración Comercial.

2.1.1. Sección de Promoción de Servicios.

- Negociado de Estudios de Mercado y Estadística.
- Negociado de Relaciones Comerciales.
- Negociado de Tarificación.

2.1.2. Sección de Administración.

- Negociado de Facturación Nacional.
- Negociado de Control de Cuentas Nacionales.
- Negociado de Control de Cuentas Internacionales.

2.2. Servicio de Explotación.

2.2.1. Sección de Transportes.

- Negociado de Transportes Terrestres.
- Negociado de Transportes Marítimo y Aéreo.
- Negociado de Enlaces Rurales.

2.2.2. Sección de Ordenación.

- Negociado de Régimen de Oficinas.
- Negociado de Clasificación y Reparto.
- Negociado de Admisión y Entrega.

2.2.3. Sección de Control de Tráfico.

- Negociado de Control de Tráfico Nacional.
- Negociado de Control de Tráfico Internacional.
- Negociado de Incidencias y Reclamaciones.

2.3. Negociado de Tramitación.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de agosto de 1980.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones y Director general de Correos y Telecomunicación.